



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0197-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 18 de Agosto de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°04033-2020, presentado por la administrada MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE identificada con DNI N° 15766146 solicitando certificado de zonificación y vías, del predio ubicado en el sector Santa Cruz de Asia, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 4,998.00 m2

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de fecha 27.02.2020
- Copia de DNI N° 15766146
- Plano perimétrico, ubicación, memoria descriptiva elaborado y firmado por el ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro con CIP N°20459.
- Copia simple de la Minuta de Independización y compra venta a favor de MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE de fecha 22.07.2020
- Recibo de pagos N°7066 de fecha 03.08.2020 por el monto de S/173.00

Que, los datos técnicos del predio son:

Adjudicataria:	MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE
Ubicación del predio:	Altura del km 98 de la carretera Panamericana Sur
Sector:	Santa Cruz de Asia
Distrito:	Asia
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Medidas, límites y colindancias:	
Norte:	Colinda con punto de intersección del lado Este y Oeste
Sur:	Colinda con terreno de propiedad de la Comunidad Campesina de Asia de por medio camino carrozable con tramo B-C con 100.00 ml.
Este:	Colinda con terreno de propiedad de la Comunidad Campesina de Asia de por medio camino carrozable un tramo A-B con 143.40 ml.
Oeste:	Colinda con terreno de propiedad de la Comunidad Campesina de Asia de por medio camino carrozable un tramo C-A con 100.00 ml.
Area declarada:	4,998.00 m2.
Perímetro:	343.40 ml.
Sección de Vía:	Carretera carrozable vías alrededor del predio sin definir a considerar en Plan Específico;

Que, con INFORME N°0436-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.08.2020 que da opinión procedente emitir el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS, del predio que se encuentra ubicado en el sector Santa Cruz de Asia, jurisdicción del distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área de 4,998.00 m2. le corresponde una zonificación de Zona de Reglamentación Especial (ZRE 5);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, DS N°022-2016-VIVIENDA, art 101;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en mérito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO de ZONIFICACION Y VIAS N° 0106-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 18.08.2020 solicitado por la administrada MERCEDES TATIANA ROJAS PONTE identificada con DNI N° 15766146, del predio ubicado en el sector Santa Cruz de Asia, jurisdicción del distrito de Asia, provincia de Cañete, departamento de Lima, con un área declarada de 4,998.00 m2. y los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCA ALCANTARA GOMRZ.
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
RUC / CIP N° 175738